



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 101 -2023-GR PUNO/GR

31 ENE, 2023

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 125-2023-GR, sobre delegación al Director de la Dirección Regional de Educación Puno, para constituir el SUB CAFAE, de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 300: Educación Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N.° 018-2023-GR PUNO/ORA de fecha 18 de enero del 2023, dirigido al Gobernador Regional Puno, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: *DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CONSTITUCIÓN DEL SUB-CAFAE.*

REFERENCIA: 1) *DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP*

2) *DECRETO DE URGENCIA N°0088-2001*

3) *OFICIO N° 004 - 2023-OA/SUBCAFAE DREP ...*

Previo cordial saludo, mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1) *DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP*

2) *DECRETO DE URGENCIA N°0088-2001*

3) *OFICIO N° 004 - 2023-OA/SUBCAFAE DREP*

ANALISIS

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM. INAP, señala en su artículo 6° en el mes de enero de cada año se constituirán cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo" (...), y en su artículo 7°, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de "promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios".

Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estimulo.

Que, mediante documento en referencia 3), el director de la Dirección Regional de Educación Puno, solicita delegación de facultades para la constitución del sub CAFAE, para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

CONCLUSION

En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, para lo solicitado por el Director Regional de Educación Puno, se sugiere delegar la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB CAFAE de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 300: Educación Puno. Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos..."; y

Estando al Informe N° 018-2023-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 101 -2023-GR PUNO/GR

31 ENE. 2023

Puno,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR al Director de la Dirección Regional de Educación Puno, **ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO**, la facultad para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE, de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 300: Educación Puno, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL